

IICA/JIA/Res.432(XIV-O/07)

26 de julio de 2007

Original: español

RESOLUCIÓN N.º 432

AVANCES EN LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS ADEUDADAS AL IICA AL 30 DE JUNIO DE 2007

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimocuarta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc.312(07), “Informe del Director General sobre el estado actualizado del pago de cuotas y avances en la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento financiero del Instituto y la ejecución normal de los programas y proyectos incluidos en las agendas de cooperación del IICA en los ámbitos nacional, regional y hemisférico solo pueden lograrse si los Estados Miembros cancelan los montos adeudados y se mantienen al día en el pago de sus cuotas anuales;

Que la JIA, mediante la resolución IICA/JIA/Res.414(XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que ese documento recoge y perfecciona lo dispuesto en las resoluciones IICA/CE/Res.417(XXIV-O/04) del Comité Ejecutivo e IICA/JIA/Res.392(XII-O/03) de la JIA, con el fin de establecer un conjunto de medidas para estimular a los Estados Miembros a ponerse al día en sus obligaciones financieras con el Instituto;

Que, gracias a la efectividad de las medidas adoptadas, a la buena disposición y el apoyo de los Ministros de Agricultura y otras autoridades de los Estados Miembros y a los esfuerzos de la Dirección General del IICA, se ha logrado una importante reducción en el monto total de cuotas adeudadas al Instituto;

Que lo anterior ha permitido a la administración financiar el Programa-Presupuesto 2006-2007 vigente, así como dar contenido financiero al presupuesto extraordinario aprobado por los órganos de gobierno del Instituto para la ejecución de programas de alta prioridad en el bienio citado;

RESUELVE:

1. Agradecer a los Ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores, a otros altos funcionarios y a los Gobiernos de los Estados Miembros del IICA por los esfuerzos que han venido realizando para cumplir con el pago de sus cuotas anuales al Instituto.
2. Reconocer la importancia de mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para estimular a los Estados Miembros a que realicen oportunamente el pago de sus cuotas anuales al Instituto y cancelen las cuotas que adeudan correspondientes a años anteriores.
3. Instruir al Director General del IICA para que: a) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas de los Estados Miembros del año en curso y de las adeudadas que corresponden a períodos anteriores, y b) mantenga informados a los Estados Miembros sobre el progreso que se logre en la recaudación de las cuotas.
4. Instar a los Estados Miembros a mantenerse al día en el pago de sus cuotas al Instituto y a cumplir con los planes acordados con la Dirección General para el pago de cuotas adeudadas correspondientes a ejercicios anteriores.

8/17/2007 11:11 a.m.